Expediente: **483/19**
Carátula: **CHASAMPI CLAUDIO C/ BARRIONUEVO NATALIA LORENA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321440496 - CHASAMPI, CLAUDIO-ACTOR
90000000000 - BARRIONUEVO, NATALIA LORENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 483/19

H105025911631

JUICIO: CHASAMPI CLAUDIO c/ BARRIONUEVO NATALIA LORENA s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°483/19-Juzgado del Trabajo II nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: CHASAMPI CLAUDIO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (64 esc. x $400,00):---------- $ 25.600,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (106 act. x $300,00):---------- $ 31.800,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 57.400,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ----------$ 17.220,00

DEMANDADO: NATALIA LORENA BARRIONUEVO

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:---------- $ 5.822,38

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (11 esc. x $400,00):---------- $ 4.400,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (28 act. x $300,00):---------- $ 8.400,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 18.622,38

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 40.180,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 58.802,38

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: NATALIA LORENA BARRIONUEVO, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de $58.802,38 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 38/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ483/19

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DELGADO BALARDINI Emanuel Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374237366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.